

**CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
E INTERNET  
DESAFÍOS REGULATORIOS**

2017

## INTRODUCCIÓN

Los medios de comunicación históricamente han sido vistos en las consecuencias de su alcance masivo. El consumo de lo audiovisual es un tema que históricamente ha sido regulado por la incidencia que tiene su potencial comunicacional y su influencia en la gente.

De este modo se justifica que existan sistemas de regulaciones para resguardar este consumo. Si bien en Chile el antecedente solo da cuenta de una regulación en materia televisiva, existe en nuestro mismo continente una de regular también otro también la radio.

Hoy se está ante un nuevo fenómeno, la convergencia tecnológica diluye las fronteras de la regulación e impone una complejidad para definir sus ámbitos de acción. Ejemplos de esta situación es lo acontecido recientemente en Francia: una joven de 19 años tras sufrir una violación decidió quitarse la vida. Mientras esto sucedía, al menos 1.000 personas siguieron los hechos, mientras comentaban y enviaban corazones a través de la aplicación de twitter, Periscope (EFE). ¿Cómo entender la competencia y el resguardo de los principios y valores en este tipo de hechos? ¿A quién le atañe resguardar los valores sociales?

LA NACION | Video [SEGUIR](#)



*Se suicida mientras transmita en vivo en periscope joven francesa*

778



**E**GLY, Francia (EFE).- La Justicia francesa abrió hoy una investigación para esclarecer la muerte de una joven que, según informaron los medios locales, se arrojó a las vías de un tren de cercanías y retransmitió en directo su suicidio a través de la aplicación de Twitter, Periscope.

En Chile no estamos ajenos a estos fenómenos masivos. El 3 de mayo de 2014 un suicida saltó al vacío desde el Costanera Center. Aunque había pasado antes –en octubre de 2013-, este caso fue distinto: se trató del primer suicidio en el edificio que quedó registrado por cámaras de celulares.

Muchos transeúntes grabaron videos, que después subieron a alguno de los portales de *streaming* audiovisual que existen. Estos videos se difundieron rápidamente y fueron vistos prácticamente en vivo por miles de personas (entre ellos, probablemente muchos niños), gracias a que se promocionaron en redes sociales.

Entre las fechas de los dos suicidios, en sólo siete meses, **las conexiones de celulares con Internet de banda ancha móvil (3G y 4G) crecieron 7 puntos: de 25% a 32%** del total de abonados. En marzo de este año llegaron a 46,2%<sup>1</sup>.

Hoy, dos años después, **decenas de videos del salto al vacío en el Costanera están disponibles en YouTube y no todos tienen advertencias de contenido**, por lo que se pueden ver sin una cuenta verificada de Google.

## CONVERGENCIA Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Lo descrito es un ejemplo del fenómeno de la convergencia, pues el nivel de acceso y conectividad, incrementa la pérdida de las fronteras entre la tecnología, los medios de comunicación y el surgimiento constante de aplicaciones para acceder y hacer circular contenido audiovisual. Este fenómeno es tecnológico, pero importante es que **modifica cómo vemos contenido audiovisual**. Hoy, podemos ver “televisión” en un teléfono y navegar por Internet en un televisor accediendo a una diversidad de series, películas que están disposición más allá del tiempo pero también a lo que las personas también hacen circular.

En Chile este fenómeno se presenta tras la rápida masificación de Internet. Las conexiones fijas a la red han crecido, en promedio, 11% por mes desde 2005. La mayoría (86%) tiene una alta velocidad<sup>2</sup>. Respecto de las conexiones móviles, hay que destacar que el 4G ha crecido en promedio 13% al mes desde su introducción en enero de 2014.

---

<sup>1</sup> SUBTEL, 2016.

<sup>2</sup> Entre 2Mbps y 100Mbps. Según SUBTEL, una conexión de 2Mbps permite bajar una canción de 4 minutos en unos 20 segundos, mientras que una de 100 en menos de 1 segundo.

Este escenario presenta un **desafío institucional** para garantizar que los servicios audiovisuales velen por los derechos ciudadanos.

### EL MACABRO CASO DE LOS 'PRINCIPITOS DEL SIGLO XXI'

Los riesgos para los niños y niñas no están solamente en la exposición a contenidos virtuales inadecuados. A veces pueden llegar a la vida real.

El año 2003, pederastas de la desbaratada **Red Paidós** crearon el sitio web '**Principitos del siglo XXI**', que se usó como plataforma de concursos dirigidos a niños y niñas. Para participar se pedía la inscripción con datos personales, que luego fueron usados para abordarlos personalmente y cometer los abusos.

Este caso es penal y ha sido sancionado, pero tiene un matiz que dice relación con la falta de resguardo **para los niños, niñas y adolescentes que consumen contenido online.**



EL SEÑOR GRIS Autor: CRISTIAN de Chile

Había una vez un hombre muy muy triste que, al caminar, parecía arrastrar un profuso calor de hombre), con su cansino paso, la doblada espalda y la crispada mirada, reco que él se percatara, los niños comían y se burlaban llamándolo "el señor gris". Tam arrastra los pies hundió la nariz y el hombre seguía, día tras día, con su rutina. Se di en caso de faltar a la cita. Su costumbre era tan antigua como la calle y el barrio: inc ellos niños, el señor gris ya hacía aquello. La verdad sea dicha: era bastante singul mañanas a eso de las nueve desde su casa, caminando hasta la parada de buses, di ya a las tres de la tarde se le podía encontrar sentado en el paradero. Así, hasta las

Peró un buen día (quizá, un mal día), el hombre triste no apareció. De pronto los niñ se sintieron desconcertados. Cuando la situación alarmada ya una semana, decidi con el corazón encogido y avergonzado por las burlas, llegaron a la puerta de la ca alguna oscura premonición, entraron sin pedir permiso. La casa oía a encierro y no una ventana. Cuando se acercaron y contemplaron el rostro surcado por dos ya se mirar hacia afuera todavía, en dirección a la parada de buses. En sus enjutas manos deslucida aun se observaba la figura de un hombre y un niño. El niño era el hombre

Desafortunadamente, en Chile **no existe resguardo para los niños, niñas y adolescentes que consumen contenido audiovisual online.** Esto es especialmente grave si se considera que, según los datos del CNTV del año 2014, 51% de los menores de 18 años tenía celular con internet, 40,5% tenía una Tablet y 35,1% un notebook. **Se trata de un segmento demográfico que ya está instalado en el consumo audiovisual convergente.**

La aproximación que tiene la protección de la infancia en este escenario de convergencia, es el proyecto de Ley de creación del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez que señala explícitamente:

*«Los niños tienen derecho a buscar, recibir y utilizar la información en cualquier medio de comunicación social, **especialmente aquella contenida en soportes digitales**, de una forma adaptada a cada etapa de su desarrollo, que les permita actuar en estos medios de un modo seguro y responsable.»*

Sin embargo, no se considera **quién debe hacerse cargo de proteger sus derechos en este ámbito**. Establecer esta responsabilidad y sus alcances parece urgente en el contexto actual, promoviendo para ello una legislación específica sobre **regulación audiovisual convergente**.

A principios de esta década consultamos a expertos y expertas su opinión sobre los riesgos a los que se exponen niños, niñas y adolescentes cuando consumen contenidos controversiales. Hay acuerdo en que el audiovisual forma parte de la vida cotidiana de los niños y niñas y puede ampliar sus horizontes. Sin embargo, también puede afectar su normal desarrollo cognitivo, emocional (mediante la hiperestimulación) o su desarrollo ético, cuando los contenidos que observan no fomentan la adopción de valores humanos correctos.

Otras posibles consecuencias son (1) la imitación de conductas, (2) el miedo, seguido por traumatización y (3) el surgimiento de modas nocivas. Estos tres resultados se observan en modas como los juegos agresivos, y el *'bullying'*, entre otros.

En este contexto es posible sostener que Internet promueve e incentiva la imitación, con un riesgo exponencialmente mayor, pues la interactividad que supone implicando a los sujetos, los seguidores a marcar con un *'like'* o hacer comentarios convirtiéndose en moda. Si bien no todos esto es perjudicial y persiguen causas como por ejemplo el *"ice bucket challenge"*, esta actividad e implicancia mayor en ocasiones suspende su juicio valórico. Un ejemplo que permite analizar esto es el canal de la vlogger Eugenia Cooney quien cuenta con 615,890 seguidores en YouTube que también aceptó el desafío (ver Anexo 2). En este caso se trata de una adolescente en evidente estado de anorexia. Ella no promueve ni difunde su enfermedad, pero si es un referente que en la moda puede provocar imitación. Esta es una de las principales dificultades, las personas adoptan y modelan sus vidas conforme a los referentes que tiene a su alcance.

Asimismo, también es un desafío cuando se trata de contenidos como la violencia o el sexo explícito, los discursos de odio que corresponden a imágenes con un potencial mayormente alarmante: estos contenidos activan zonas primarias de la corteza cerebral<sup>3</sup> y pueden despertar la emocionalidad más básica. Esto en el caso de personas con algún tipo de carencia como personas con problemas de inmadurez, carencias afectivas, y/o patologías psiquiátricas, u otros tipos de vulnerabilidad social.

---

<sup>3</sup> Arqueocorteza.

## ¿QUÉ HACER EN MATERIA DE REGULACIÓN?

Como la convergencia tecnológica se trata de un fenómeno complejo y global, abordar esta materia en términos regulatorios requiere de un **enfoque internacional**, potenciando alianzas y otras formas de colaboración entre reguladores y los propios actores de la industria.

En el caso de YouTube, existen lineamientos y señalan en forma específica: que es un espacio de comunidad que requiere respeto, donde no hay que traspasar la línea y están atentos a perseguir las denuncias si existe 'falta'<sup>4</sup>; hasta ahora parecen ser esfuerzos insuficientes, hasta ahora está disponible el video de la joven que se suicidó en Francia. La precaución es el registro para confirmar la edad de las personas para acceder a este contenido.

Son este tipo de contenidos que circulan en internet, que en el caso de la Unión Europea obligó a modificar su Directiva de Servicios Audiovisuales<sup>5</sup> y establecer un enfoque dirigido a las plataformas en línea. La Directiva se amplía a las plataformas de intercambio de videos como YouTube. Las nuevas medidas buscan garantizar:

- (a) la **protección a los niños, niñas y adolescentes** frente a contenidos dañinos perjudiquen su desarrollo ya sea físico, mental o moral, restringiendo este tipo de videos;
- (b) proteger a todas las personas de **contenidos que inciten al odio**. Esto a través de un sistema de co-regulación, donde los distintos actores asuman sus responsabilidades.

Los principales argumentos para esta decisión es la preocupación ante:

- a. El **incremento del consumo de contenidos en línea, *on demand* y a través de los diferentes dispositivos móviles**.
- b. **La disminución de horas de consumo de televisión tradicional** y la sostenida alza de tráfico de video en internet. Se espera que de un 64% durante 2014 se alcance a un 80% en 2019.
- c. La necesidad de **equilibrar las reglas** entre los servicios de televisión; servicios tradicionales y los proveedores de video por demanda y las plataformas de prestación de videos.

---

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/yt/policyandsafety/es-419/communityguidelines.html>

<sup>5</sup> Comisión Europea - Fact Sheet. MERCADO DIGITAL – Bruselas 25 de mayo 2016. Disponible en Internet [21/06/2016]: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-16-1873\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-1873_es.htm)

## FORMAS DE REGULACIÓN Y CONSUMO CONVERGENTE

A grandes rasgos, existen 3 modelos de entidades regulatorias:

El modelo regulatorio en Chile corresponde a una visión **por sector**. La regulación es diferenciada y cada uno se adapta a la convergencia desde su área. En este modelo, la principal barrera son los niveles de coordinación que se deben mantener. Existe una distinción entre regular las redes y la regulación de los contenidos.

También puede existir una sola entidad que establezca políticas transversales, siendo un regulador **multisectorial**, modelo funcional para aquellos países que ponen énfasis en aspectos de competencia y libre mercado. Un ejemplo de este tipo sería aquella entidad que regula sectores como la energía, las TIC y el transporte.

Otra modalidad es un solo organismo que se vincule con todos los sectores que se ven afectados por la convergencia, telecomunicaciones y el audiovisual, corresponde a un regulador **convergente**.

Las modalidades de regulación que se promueven en la actualidad son la **auto-regulación** y la **co-regulación** adquiriendo fuerza como alternativas de regulación en el contexto de la convergencia tecnológica.

La **auto-regulación** presenta innumerables condiciones favorables para generar acciones en un entorno convergente. Es flexible y tiene la capacidad de adaptación para el continuo desarrollo tecnológico. El principal incentivo de la auto-regulación es la presión del mismo grupo ya que son los propios actores que están estrechamente involucrados en la creación de las reglas y su ejercicio.

En la **co-regulación** se combinan acciones legislativas y reglamentarias vinculantes y otras medidas adoptadas por los agentes sobre la base de la experiencia. El legislador fija los objetivos públicos a partir de los cuales se ordenan los actores económicos y los actores sociales.

Se debe avanzar en 'regulaciones inteligentes' que permitan tomar decisiones sobre política pública basada en evidencia y/o en el riesgo.

Otros países ya han decidido establecer sus propias formas de regulación de los contenidos audiovisuales en Internet. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

### *Australia*

Desde 2005 Australia regula los contenidos en línea mediante la Autoridad Australiana de Comunicaciones y Medios<sup>6</sup> (ACMA, por su sigla en inglés). Se trata de un modelo de regulación convergente en el mundo, que interviene en radiodifusión, televisión, telefonía e Internet.

Según declara en su página web, busca promocionar que los medios electrónicos respeten las normas de la comunidad, respondan a la audiencia y cuiden el interés público.

### *Cataluña*

El Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC) inició este año una campaña para proteger a los menores de edad en Internet, pero también para resguardar el cuidado de la salud de las personas (anorexia, bulimia, suicidio, etc.), condenar la violencia machista, entre otros temas.

Promueven la auto-regulación y la sensibilización de los públicos sobre los riesgos de una navegación sin mediación. Entre sus acciones se destaca:

- Indicaciones para la navegación, con información útil disponible en la web del CAC.
- Recomendaciones en video para las familias y para los mismos niños y niñas.
- Oferta de filtros para cierto tipo de contenidos.
- Posibilidad de denunciar a través de la web.

Sin embargo, el CAC no tiene atribuciones legales para intervenir en este campo. ¿Cómo lleva a cabo su tarea entonces? Se han ejecutado las siguientes acciones:

- Ha difundido resultados de análisis de información que circula o está disponible en internet, entre ellos contenidos audiovisuales, establece ciertos precedentes y propone acciones concretas ante los riesgos que hay en contenidos de violencia machista, en páginas que incitan a la anorexia y bulimia, entre otros.
- Informa a los jueces de los resultados de sus análisis, para que el sistema judicial esté en antecedentes y estime tomar acciones.

En nuestro continente la focalización es la Infancia:

---

<sup>6</sup> [www.acma.gov.au](http://www.acma.gov.au)

### *Uruguay*

Uruguay cuenta con el Código de la Niñez y la Adolescencia, que protege el derecho de cada niño a que “no se utilice su imagen en forma lesiva, ni se publique ninguna información que lo perjudique y pueda dar lugar a la individualización de su persona”.

Adicionalmente, se establece que “la exhibición o emisión pública de imágenes, mensajes u objetos no podrá vulnerar los derechos de los niños y adolescentes, los principios reconocidos en la Constitución de la República y las leyes”.

Estos dos reconocimientos legales abren la posibilidad de intervenir en casos en que se vulnere la ley.

### *Perú*

La legislación peruana sobre estos temas se aprobó en 2014. Establece la creación de una comisión especial, a cuyo cargo queda la elaboración de un **plan que proponga lineamientos para el uso seguro de Internet y TICs por parte de niños, niñas y adolescentes.**

### *México*

En este país hay reconocimiento constitucional al derecho de las personas a acceder a medios plurales, continuos, y a internet banda ancha. Se creó en 2013 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) con una agenda de 180 medidas debido a la asimetría regulatoria existente con ciertos medios (América Móvil y Televisa principalmente).

Para la protección de niños en internet se proponen **códigos de auto y co-regulación.**

## ANEXO

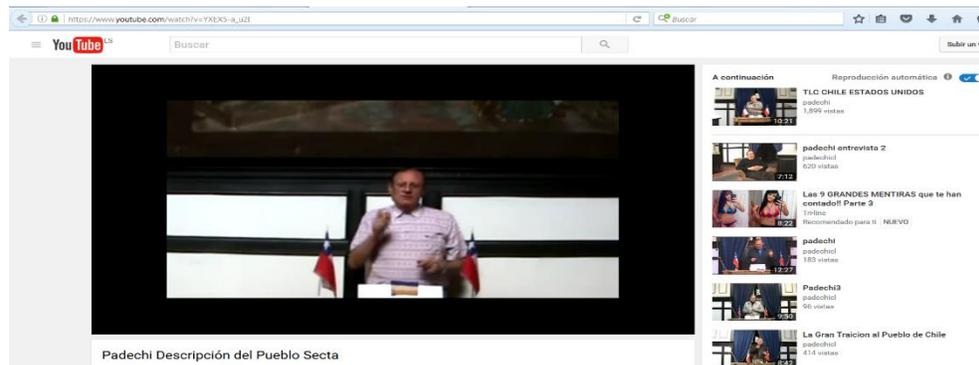
### Ejemplos de contenidos de libre acceso en Internet

#### YouTube

En YouTube haciendo una búsqueda simple es posible acceder a varios contenidos audiovisuales que contravienen principios, derechos y garantías.



La imagen de la siguiente página corresponde al sitio del canal PADECHI (Partidarios de la Defensa de la patria), donde se encuentran contenidos con discurso de odio contra los migrantes, los judíos y otros.



[https://www.youtube.com/watch?v=YXEX5-a\\_u2I](https://www.youtube.com/watch?v=YXEX5-a_u2I)

Es sabido que algunas personas se precipitan en el edificio Costanera Center para suicidarse. Existen registros que siguen circulando sobre esto en YouTube, con sistemas simples de búsqueda, como se observa en la siguiente imagen.

Google video suicidio en costanera center

Todo Vídeos Noticias Imágenes Maps Más Herramientas de búsqueda

Cerca de 29.100 resultados (0,45 segundos)

**Costanera center suicidio Nuevo Video - YouTube**  
<https://www.youtube.com/watch?v=D79zgyr0QZU>  
7 may. 2014 - Subido por El Pico  
Costanera center suicidio Nuevo Video ... Sky Costanera: Así se ve Santiago desde el mirador más alto del ...

**La mujer que grabo el suicidio de Costanera Center - YouTube**  
<https://www.youtube.com/watch?v=kYRNgaZNo8o>  
5 may. 2014 - Subido por Delsin Sixx  
Comparte el video para que la gente idiota que gozo de la muerte del hombre especialmente la estúpida que ...

**Suicidio costanera center - YouTube**  
<https://www.youtube.com/watch?v=pozAHLikPpg>  
3 may. 2014 - Subido por Alejandro Aravena  
Hombre se lanza desde lo alto en mall costanera center. ... VIDEO INPRECIONANTE Hombre Se Suicida En ...

### Otros portales de Internet

Del mismo modo existen sitios especializados en contenidos audiovisuales de alto impacto: [www.bestgore.com](http://www.bestgore.com), [www.infobae.com](http://www.infobae.com). En ellos se suben videos sin filtros y tienen filmaciones truculentas de accidentes, imágenes sangrientas, videos porno, suicidios, etc.

La imagen de la página siguiente corresponde a un video de un suicidio.



**www.xvideos.com**

Este sitio corresponde a un sitio de contenidos pornográficos que ocupa el número 25 en el ranking de sitios más visitados en internet en Chile<sup>7</sup>. Es completamente de libre acceso y se alimenta de videos enviados por usuarios.



<sup>7</sup> Disponible en Internet [30/06/2016]: <http://www.alexa.com/topsites/countries/0/CL>



Oficina CNTV: Mar del Plata 2147 – Providencia – Santiago – Chile - Teléfono: (56-2) 25922700

 [cntv.cl](http://cntv.cl) |  [@CNTVChile](https://twitter.com/CNTVChile) |  Consejo Nacional de Televisión de Chile